



RADICACIÓN: 080013110006-2018-00104-00.

PROCESO: Divorcio Contencioso.

DEMANDANTE: Shirley Liliana Martínez Villalba.

DEMANDADO: Jhon Alvaro Velásquez Martínez.

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso donde se encuentra pendiente resolver solicitud de la parte demandante. Barranquilla, 27 de octubre de 2023. SECRETARIO, OSCAR DAVID MORALES SILVA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Octubre Veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante señora Shirley Liliana Martínez Villalba, a través del correo shirley.1308@hotmail.com, en fecha 13/10/2023, solicita al despacho que se oficie a la entidad Caja Honor para que coloquen a disposición del despacho los descuentos efectuados al demandado.

En atención a lo señalado, considera el despacho necesario oficiar a la entidad Caja Honor, se oficiará esta entidad para que informe al despacho si por efecto de solicitud de retiros de cesantías parciales o definitivas por parte del demandado Jhon Alvaro Velásquez Martínez, se le ha descontado o retenido el monto correspondiente al porcentaje de embargo decretado por esta agencia judicial; y de ser positiva su respuesta, se sirva realizar la consignación del monto correspondiente a órdenes del despacho en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario No. 080012033006, si hubiere sido solicitado por el demandado el retiro parcial o definitivo de las cesantías.

En merito a lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. Oficiése a la entidad CAJA HONOR para que informe al despacho si por efecto de solicitud de retiros de cesantías parciales o definitivas por parte del demandado señor Jhon Álvaro Velásquez Martínez, identificado con C.C. N°. 8.865.518, se le ha descontado o retenido el monto correspondiente al porcentaje de embargo sobre las prestaciones sociales (cesantías) decretado por esta agencia judicial; y de ser positiva su respuesta, se sirva realizar la consignación del monto correspondiente a órdenes del despacho en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario No. 080012033006, si hubiere sido solicitado por el demandado el retiro parcial o definitivo de las cesantías.
2. NOTIFÍQUESE, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
JUEZA